



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1503-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Dirección de Calidad y Acreditación, mediante oficio N° 618-2017-UNHEVAL-DCAD, del 15.NOV.2017, comunica que para cumplir con la condición III, del Licenciamiento Institucional, indicador 19, el medio de verificación 3 (MV3), específica que debe haber un documento que demuestre la existencia de comités de seguridad biológica, química y radiológica, según corresponda, especificando la relación del personal calificado que lo conforma, suscrito por la autoridad competente de la Universidad; en tal sentido solicita que de manera urgente se nombre a los profesionales que se harán responsables de dichos comités, y que para la conformación de los comités no es necesario que se realice mediante un proceso electoral;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Oficio N° 0896-2017-UNHEVAL-R, del 20.NOV.2017, para que se emita la resolución rectoral correspondiente, manifestando entre otros que, en mérito a la Resolución de superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU que publica los criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento, la metodología para determinar el plazo de vigencia de la licencia institucional y las consideraciones para los medios de verificación y en el anexo N° 03 de "Consideraciones para la presentación de los medios de verificación", se manifiesta la Condición III Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros) y el medio de verificación "MV3: Documento que demuestra la existencia de comités de seguridad química, biológica y radiológica, según corresponda" que especifica la relación del personal designado para tal fin, el mismo que debe estar suscrito por la autoridad competente de la Universidad; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1502-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaría General de la UNHEVAL a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, el día 21 de noviembre de 2017;

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR** los siguientes Comités de Seguridad Química, Biológica y Radiológica; conformada por los siguientes profesionales, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

Comité de Seguridad Química de la UNHEVAL, integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| ➤ Mg. Ronal Ney Visag Salas | Presidente |
| ➤ Dra. Ana María Matos Ramírez | Secretaria |
| ➤ Dr. Zósimo Pedro Jacha Ayala | Miembro |

Comité de Seguridad Biológica de la UNHEVAL, integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Dra. Gilda Edith Hidalgo Hidalgo | Presidente |
| ➤ Dra. Irene Deza y Falcón | Secretaria |
| ➤ Lic. Nilda Huayta Arapa | Miembro |

Comité de Seguridad Radiológica de la UNHEVAL, integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Mg. Jubert Guillermo Torres Chávez | Presidente |
| ➤ Mg. Wilmer Jhon Albornoz Flores | Secretario |
| ➤ Mg. Ronald Christian Soliz Adrianzen | Miembro |

2° **DERIVAR** una copia de la Resolución a la Dirección de Informática y a la Dirección de Imagen Institucional para su difusión a través de la página web y a través de los medios de comunicación escrita y visual de la UNHEVAL, así como a través de los diarios de circulación local.

3° **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

